

MAT: Contratación Directa Menor a 10 UTM Monte Patria, 22 de Junio de 2018.-DECRETO ALCALDICIO Nº 9861.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N° 10, que dice "Si las Contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo de Confiere.

## CONSIDERANDO:

- Pedido de materia N° 997 de fecha 31.05.2018
- Términos Técnicos de Referencia
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-1304-SE18
- Cuadro Comparativo 2992-1304-SE18.
- Cotización Geovani Contreras Roman RUT.
- Cotización María Elena Espinoza Araya RUT. 76.768.254-9, Por \$166.600.
- Cotización Alexis Tapia Santander RUT.

## DECRETO:

- AUTORÍZASE, Adquisición 2992-1304-SE18, menor a 10 UTM, por servicio de reparación y mantención de clínica dental móvil, mantención de válvula de agua trimodular y cambio de botella por desgaste de sus hilos, del sillón dental, correspondiente a la clínica dental móvil, del Departamento de Educación. Servicio a entregar por el proveedor GEOVANI ANTONIO CONTRARAS ROMAN RUT, por un monto de \$113.050 (ciento trece mil cincuenta pesos), valor total, IVA Incluido.
- IMPÚTESE el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias 114 05 60 "Clínica Dental Móvil".

ALCALDE

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL Bernard Control

SECRETARIO MUNICIPAL

HCS/x

SECRETARIO